

RESOLUCIÓN No. 007-GADMCP-L-VILM-2024

ING. VERÓNICA ISABEL LUCAS MARCILLO, Mg. Sc.
ALCALDESA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN PUERTO LÓPEZ

REFORMA PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN

CONSIDERANDO:

- Que,** el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Puerto López es una persona jurídica de derecho público, autónoma, con patrimonio propio y con capacidad para realizar los actos jurídicos que fueren necesarios para el cumplimiento de sus fines, creada mediante Registro Oficial No. 516 del 31 de agosto de 1994;
- Que,** el artículo 60 literal a) del Código Orgánico de Ordenamiento Territorial Autonomía y Descentralización COOTAD, establece que el Alcalde o Alcaldesa es el representante legal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal, en concordancia con lo previsto en el artículo 6 numeral 16 de LOSNCP que establece que el Alcalde es la máxima autoridad y representante legal del Gobierno Municipal;
- Que,** el artículo 115 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, menciona que ninguna entidad u organismo público podrán contraer compromisos, celebrar contratos, ni autorizar o contraer obligaciones, sin la emisión de la respectiva certificación presupuestaria;
- Que,** el artículo 1 de la Ley Orgánica indica que el Sistema Nacional de Contratación Pública – LOSNCP-, obliga a las instituciones públicas, entre ellas, las entidades que integran el Régimen Seccional Autónomo y demás organismos y dependencias de las funciones del estado, a aplicar los principios y normas para regular los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría;
- Que,** la referida Ley, en su artículo 21 dispone entre otras cosas: *“El Sistema Oficial de Contratación Pública del Ecuador COMPRAS PÚBLICAS será de uso obligatorio para las entidades sometidas a esta ley y será administrado por el Instituto Nacional de Contratación Pública (...)”*;
- Que,** la LOSNCP en su artículo 22, establece que las Entidades Contratantes para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contrataciones - PAC-, con el presupuesto correspondiente, el mismo que será publicado obligatoriamente en la página Web de la Entidad Contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con en el portal COMPRASPÚBLICAS y de existir reformas al Plan Anual de Contratación, éstas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso;
- Que,** son considerados como información relevante de la fase preparatoria para efectos de publicidad de los procedimientos de contratación en el portal, de acuerdo al artículo 14 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública –RGLOSNCPL-, entre otros, los siguientes: *“1. Informe de necesidad de la contratación, 2. Estudios diseños o proyectos, 3. Términos de referencia y/o especificaciones técnicas, 4. Estudio de mercado, 5. Estudios de desagregación tecnológica, 6. Informe de pertinencia de la Contraloría General del Estado en los casos que se requiera de conformidad a la normativa vigente aplicable, 7. Certificación PAC, 8. Certificación presupuestaria (...)”*;

- Que,** el artículo 36 del RGLOSNCPC, menciona: *“Artículo 36.- Planificación de la compra.- En todo procedimiento de contratación pública, la máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado y las personas responsables de la gestión de las adquisiciones, deberán considerar las siguientes directrices de planificación de la compra: 1. Las contrataciones serán solicitadas, autorizadas y ejecutadas con la anticipación suficiente y en las cantidades apropiadas; 2. La ejecución de las compras programadas para el año se realizará tomando en consideración el consumo real, la capacidad de almacenamiento, la conveniencia financiera y el tiempo que regularmente tome el trámite; y, 3. Toda compra que se efectúe o proceso de contratación pública, deberá fundamentarse y limitarse en las competencias institucionales. Sólo por excepción, en las contrataciones por emergencia, no se aplicarán estas directrices generales.”;*
- Que,** el artículo 42 del RGLOSNCPC, menciona: *“Art. 42.- Fase preparatoria. - El órgano administrativo requirente de la entidad contratante, con la finalidad de satisfacer y cumplir con los objetivos, metas y demandas institucionales, de acuerdo con sus competencias y atribuciones, realizará la identificación específica, detallada, clara y concreta de la necesidad de contratación”;*
- Que,** el RGLOSNCPC menciona: *“Art. 43.- Plan Anual de Contratación - PAC- Hasta el 15 de enero de cada año, la máxima autoridad o su delegado, aprobará y publicará el Plan Anual de Contratación PAC, que contendrá las adquisiciones relacionadas a los bienes, obras y servicios, incluidos los de consultoría que requieran las entidades contratantes en el año fiscal, detallando la siguiente información: 1.- Los procesos de contratación que se realizarán en el año fiscal: 2.- Descripción detallada del objeto de contratación que guarde concordancia con el código del clasificador central de productos, CPC: para que los proveedores puedan identificar las obras, bienes, servicios o consultoría a contratarse; 3.- El presupuesto estimado de los bienes, servicios u obras a adquirir o contratar: y. 4.- El cronograma de implementación del Plan. Los procesos de contratación deberán ejecutarse de conformidad y en la oportunidad determinada en el Plan Anual de Contratación elaborado por cada entidad contratante, previa la obtención de la certificación de la disponibilidad presupuestaria, a menos que circunstancias no previstas al momento de la elaboración del PAC hagan necesaria su modificación. Los formatos del PAC serán elaborados por el Servicio Nacional de Contratación Pública y publicados en el Portal COMPRASPÚBLICAS. Las entidades contratantes podrán modificar el PAC a través de una resolución administrativa debidamente motivada, siempre y cuando tales reformas obedezcan a una justificación técnica y económica, o por causas de caso fortuito o fuerza mayor debidamente sustentadas.”;*
- Que,** mediante acción de personal N° 004-DTH-2023 de fecha 14 de mayo de 2023 se entrega el nombramiento a periodo fijo a la ingeniera Verónica Isabel Lucas Marcillo como primera autoridad del Cantón Puerto López, desde el 14 de mayo del 2023 hasta el 13 de mayo del 2027;
- Que,** la ingeniera Verónica Lucas Marcillo – Alcaldesa del cantón Puerto López, en ejercicio de las facultades legales inherentes a la dignidad que representa, dispone mediante memorándum No. 136-VILM-GADMCP-2023 de fecha 29 de junio de 2023, lo siguiente: *“(…) en todas las resoluciones administrativas que se elaboren y que deban ser firmadas por la suscrita, de manera obligatoria, debe constar también, las firmas electrónicas de corresponsabilidad, los nombres, apellidos y el cargo de la o el funcionario que la elabora y la o los funcionarios que la revisan, con especial atención en las resoluciones que tienen relación con los procesos de contratación pública(…)”;* disposición ratificada mediante memorándum No. 145-VILM-GADMCP-2023 de fecha 3 de julio de 2023 dirigida a la ingeniera María José Tierra Medina – Especialista de Compras Públicas, donde se dispone que las resoluciones deben ser debidamente revisadas y suscritas por la Directora Administrativa y el Procurador Síndico Municipal;
- Que,** el abogado Eckell Fienco Baque – Secretario General del GAD Municipal del cantón Puerto López, con CERTIFICACIÓN EWFB-SM-GADMCP-2023 de fecha 24 de noviembre de 2023, certifica que en sesión ordinaria de

Concejo realizada el 20 de noviembre de 2023, se dio a conocer la propuesta de reestructuración orgánica institucional y planificación de Talento Humano 2024;

- Que,** mediante memorándum No. 550-VILM-GADMCP-2023 de fecha 29 de diciembre de 2023, la ingeniera Verónica Isabel Lucas Marcillo - Alcaldesa del cantón Puerto López, autoriza a la ingeniera Rita Soza Zambrano – Directora de Talento Humano, lo siguiente: *“(...) ejecutar las acciones administrativas pertinentes para la implementación, con vigencia a partir del 02 de enero del 2024, de la reestructuración orgánica de este Gobierno Municipal, y para este efecto, le dispongo que emita las acciones de personal correspondiente.”;*
- Que,** mediante comunicación electrónica de fecha 24 de enero de 2024, la ingeniera Rita Soza Zambrano – Directora de Talento Humano, notifica y da a conocer la NUEVA ESTRUCTURA ORGÁNICA INSTITUCIONAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN PUERTO LÓPEZ, cuya vigencia registrará a partir de enero de 2024;
- Que,** mediante Resolución No. 006-GADMCP-VILM-2024 de fecha 15 de enero de 2024, la ingeniera Verónica Lucas Marcillo – Alcaldesa del cantón Puerto López, resolvió entre otros, lo siguiente: *“Artículo uno.- Aprobar el Plan Anual de Contratación (PAC) del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Puerto López para el año 2024, el cual contiene las obras, bienes o servicios incluidos los de consultoría que se contratarán durante el presente ejercicio fiscal, en función de las respectivas metas institucionales y de conformidad a lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública –LOSNC-, y el artículo 43 de su Reglamento General(...)”;*
- Que,** mediante memorándum No. 068-DDOT-GADMCP-ARAM-2024 de fecha 01 de febrero de 2024, el ingeniero Rolando Arteaga Mendoza – Director de Desarrollo y Ordenamiento Territorial, solicita al economista Marcos Morán González – Director Financiero y economista Elsy Menéndez Mendoza – Directora administrativa, la Certificación de Financiamiento y del Plan Anual de Compras, respectivamente, para el **“SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO INCLUIDO LUBRICANTES, FILTROS, PARTES Y REPUESTOS, ACCESORIOS, LAVADA, ENGRASADA, PULVERIZADA Y MANO DE OBRA PARA LOS VEHICULOS LIVIANOS, PESADOS, MAQUINARIAS Y MOTOCICLETAS DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON PUERTO LOPEZ, PROVINCIA DE MANABI”;**
- Que,** el economista Marcos Morán González – Director Financiero, emite la Certificación Presupuestaria y Disponibilidad Económica N°047-MMG-DF-GADMCP-2024, para la contratación denominada: **“SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO INCLUIDO LUBRICANTES, FILTROS, PARTES Y REPUESTOS, ACCESORIOS, LAVADA, ENGRASADA, PULVERIZADA Y MANO DE OBRA PARA LOS VEHICULOS LIVIANOS, PESADOS, MAQUINARIAS Y MOTOCICLETAS DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON PUERTO LOPEZ, PROVINCIA DE MANABI”**, por el valor de \$ 69.557,07 (Sesenta y Nueve Mil Quinientos Cincuenta y Siete con 07/00 dólares de los Estados Unidos de América) sin incluir impuestos, asignados en las partidas presupuestarias No. 53.04.04 “Maquinarias y Equipos”, No. 53.04.05 “Vehículos”, No. 73.04.04 “Maquinaria y Equipos” y No. 73.04.05 “Vehículos” del programa 111, 121,131, 321, 421 y 361;
- Que,** con Certificación PAC No. 006-GADMCP-SPCP-2024 de fecha 05 de febrero de 2024, elaborada por la ingeniera María José Tierra Medina – Especialista de Compras Públicas y autorizada por la economista Elsy Menéndez Mendoza – Directora Administrativa, se certifica que la contratación denominada: **“SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO INCLUIDO LUBRICANTES, FILTROS, PARTES Y REPUESTOS, ACCESORIOS, LAVADA, ENGRASADA, PULVERIZADA Y MANO DE OBRA PARA LOS VEHICULOS LIVIANOS, PESADOS, MAQUINARIAS Y MOTOCICLETAS DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON PUERTO LOPEZ, PROVINCIA DE MANABI”**, se encuentra planificada en el PAC publicado para el ejercicio económico 2024;

Que, a través de Informe de Necesidad de fecha 06 de febrero de 2024, elaborado por la ingeniera Ángela Catagua Anchundia y revisado por el ingeniero Rolando Arteaga Mendoza – Director de Desarrollo y Ordenamiento Territorial, el área requirente expone y justifica su solicitud; así como también, en el numeral 5 concluye y recomienda lo siguiente: *“(…) Finalmente, se ha evidenciado que existe la viabilidad legal, técnica y económica para el desarrollo de la “SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO INCLUIDO LUBRICANTES, FILTROS, PARTES Y REPUESTOS, ACCESORIOS, LAVADA, ENGRASADA, PULVERIZADA Y MANO DE OBRA PARA LOS VEHICULOS LIVIANOS, PESADOS, MAQUINARIAS Y MOTOCICLETAS DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON PUERTO LOPEZ, PROVINCIA DE MANABI” así como los justificativos de beneficio / eficiencia / efectividad, para que se pueda continuar con el proceso de contratación del mismo. Con lo antes expuesto, me permito solicitar la aprobación de la necesidad, para la contratación de “SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO INCLUIDO LUBRICANTES, FILTROS, PARTES Y REPUESTOS, ACCESORIOS, LAVADA, ENGRASADA, PULVERIZADA Y MANO DE OBRA PARA LOS VEHICULOS LIVIANOS, PESADOS, MAQUINARIAS Y MOTOCICLETAS DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON PUERTO LOPEZ, PROVINCIA DE MANABI”; con la finalidad de continuar con la fase preparatoria de conformidad con la normativa legal vigente.”;*

Que, a través de la contratación denominada **“SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO INCLUIDO LUBRICANTES, FILTROS, PARTES Y REPUESTOS, ACCESORIOS, LAVADA, ENGRASADA, PULVERIZADA Y MANO DE OBRA PARA LOS VEHICULOS LIVIANOS, PESADOS, MAQUINARIAS Y MOTOCICLETAS DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON PUERTO LOPEZ, PROVINCIA DE MANABI”**, se busca cumplir con los objetivos de *“Contar con el Servicio de mantenimiento preventivo y/o correctivo de los vehículos livianos, pesados, maquinarias y motocicletas a gasolina y a diésel pertenecientes al GAD Municipal de Puerto López, para prevenir posibles daños y extender la vida útil de la flota vehicular. Garantizar el buen funcionamiento de los vehículos, pesados, maquinarias, motocicletas, para el buen servicio de la comunidad. Extender la vida útil de los vehículos livianos, pesados, maquinarias y motocicletas que forman parte de la Municipalidad. Mantener en condiciones óptimas de operatividad la flota vehicular del GAD Municipal, dando seguridad y confiabilidad tanto para conductores como para los funcionarios de la Institución y continuar brindando un óptimo servicio a la colectividad.”*, textualmente descritos en el numeral 2 de los Términos de Referencia elaborado por la ingeniera Ángela Catagua Anchundia – Jefa de Parque Automotor y revisado por el ingeniero Rolando Arteaga Mendoza – Director de Desarrollo y Ordenamiento Territorial;

Que, en el numeral 5 del estudio de mercado para la definición del presupuesto referencial de fecha 06 de febrero de 2024, elaborado por la ingeniera Ángela Catagua Anchundia – Jefa de Parque Automotor y revisado por el ingeniero Rolando Arteaga Mendoza – Director de Desarrollo y Ordenamiento Territorial, para el procedimiento denominado: **“SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO INCLUIDO LUBRICANTES, FILTROS, PARTES Y REPUESTOS, ACCESORIOS, LAVADA, ENGRASADA, PULVERIZADA Y MANO DE OBRA PARA LOS VEHICULOS LIVIANOS, PESADOS, MAQUINARIAS Y MOTOCICLETAS DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON PUERTO LOPEZ, PROVINCIA DE MANABI”**, se define el presupuesto referencial para esta contratación por el valor de \$ 69.448,53 (Sesenta y Nueve Mil Cuatrocientos Cuarenta y Ocho con 53/100 dólares de los Estados Unidos de América) sin incluir impuestos;

Que, mediante informe de reforma al Plan Anual de Contratación (PAC 2024), Reforma PAC No. 001-DOT-ARAM-2024, suscrito de forma electrónica el 06 de enero de 2024, el ingeniero Rolando Arteaga Mendoza – Director de Desarrollo y Ordenamiento Territorial, solicita la autorización de reforma PAC con la finalidad de continuar con los trámites pertinentes de contratación pública, para la actualización de la contratación denominada **“SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO INCLUIDO LUBRICANTES, FILTROS, PARTES Y REPUESTOS, ACCESORIOS, LAVADA, ENGRASADA, PULVERIZADA Y MANO DE OBRA PARA LOS VEHICULOS LIVIANOS,**

PESADOS, MAQUINARIAS Y MOTOCICLETAS DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON PUERTO LOPEZ, PROVINCIA DE MANABI” en el Plan Anual de Contratación del GAD Municipal del cantón Puerto López del año 2024; indicando en la parte pertinente lo siguiente: “(...) *Con fecha 2 de enero de 2024 la Ing. Rita Soza Zambrano Directora de Talento Humano da a conocer en la nueva estructura organizacional, donde el subproceso de Parque Automotor se encuentra en la Dirección de Desarrollo y Ordenamiento Territorial, razón por la cual, existen afectaciones tanto al presupuesto institucional como a la planificación operativa anual. Por lo descrito anteriormente y verificando las certificaciones emitidas, se evidenció diferencias entre los montos de las partidas presupuestarias certificadas versus los montos de las partidas presupuestarias registradas en el PAC del año 2024, motivo por el cual, se requiere realizar la reforma al PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN (PAC) 2024 para cumplir con lo planificado por la Dirección de Desarrollo y Ordenamiento Territorial. (...)*”;

Que, con fecha 08 de febrero de 2024, el ingeniero Rolando Arteaga Mendoza – Director de Desarrollo y Ordenamiento Territorial, mediante memorándum No. 096-DDOT-GADMCP-ARAM-2024, dirigido a la ingeniera Verónica Lucas Marcillo – Alcaldesa del GAD Municipal del cantón Puerto López, menciona en la parte pertinente lo siguiente: “(...) *Por medio del presente solicito a usted, se autorice **LA REFORMA PAC 2024**, para lo cual adjunto el **INFORME DE REFORMA PAC No.001-DOT-ARAM-2024**, para que se realice el debido proceso con el área correspondiente. Y a su vez solicito a usted **SE AUTORICE** el gasto para el proceso de **“SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO INCLUIDO LUBRICANTES, FILTROS, PARTES Y REPUESTOS, ACCESORIOS, LAVADA, ENGRASADA, PULVERIZADA Y MANO DE OBRA PARA LOS VEHICULOS LIVIANOS, PESADOS, MAQUINARIAS Y MOTOCICLETAS DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON PUERTO LOPEZ, PROVINCIA DE MANABI”** (...)*”;

Que, la ingeniera Verónica Lucas Marcillo – Alcaldesa del cantón Puerto López, a través de memorándum N° 059-VILM-GADMCP-2024 de fecha 08 de febrero de 2024, dirigido a la economista Elsy Menéndez Mendoza – Directora Administrativa, autoriza y dispone lo siguiente: “(...) *Con el antecedente expuesto y sustentada en lo manifestado en la **CERTIFICACIÓN PAC N° 006-GADMCP-SPCP-2024**, de fecha 05 de febrero de 2024, emitida por la Especialista de Compras Públicas y **CERTIFICACIÓN PRESUPUESTARIA Y DISPONIBILIDAD ECONÓMICA N° 047-MMG-DF-GADMCP-2024**, legalizada por el Director Financiero Municipal, fechada 02 de febrero. En mi condición de Alcaldesa y representante legal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Puerto López, dispongo la **AUTORIZACIÓN DE GASTO**, para ejecutar la contratación del **“SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO INCLUIDO LUBRICANTES, FILTROS, PARTES Y REPUESTOS, ACCESORIOS, LAVADA, ENGRASADA, PULVERIZADA Y MANO DE OBRA PARA LOS VEHÍCULOS LIVIANOS, PESADOS, MAQUINARIAS Y MOTOCICLETAS DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN PUERTO LÓPEZ, PROVINCIA DE MANABÍ”**, revisando que esta documentación efectivamente cumpla con la normativa legal y reglamentaria pertinente. Adicionalmente a lo manifestado requiero que por su intermedio disponga a la Especialista de Compras Públicas, realizar la Resolución Administrativa correspondiente para la **REFORMA PAC**, del proceso mencionado en párrafo precedente, conforme a lo detallado en el Memorándum del Director de Desarrollo y Ordenamiento Territorial (...)*”; documento derivado al subproceso de compras públicas mediante correo electrónico institucional de fecha 08 de febrero de 2024 de la economista Elsy Menéndez Mendoza – Directora Administrativa;

Que, la documentación relevante de la etapa preparatoria que sustenta el requerimiento de reforma al Plan Anual de Contratación, es responsabilidad del área técnica que los elaboró y suscribió;

En, ejercicio de las facultades legales inherentes a la dignidad de elección popular que ejerce y, en concordancia con el Art. 6 numeral 16 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

RESUELVE:

Artículo uno. - Aprobar la primera reforma al Plan Anual de Contratación (PAC) del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Puerto López del año 2024, de conformidad al requerimiento denominado: **“SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO INCLUIDO LUBRICANTES, FILTROS, PARTES Y REPUESTOS, ACCESORIOS, LAVADA, ENGRASADA, PULVERIZADA Y MANO DE OBRA PARA LOS VEHICULOS LIVIANOS, PESADOS, MAQUINARIAS Y MOTOCICLETAS DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON PUERTO LOPEZ, PROVINCIA DE MANABI”**, reforma que se encuentra justificada técnica y económicamente de acuerdo a los antecedentes antes señalados, con el siguiente detalle:

- Reformar el Plan Anual de Contratación del GADM del cantón Puerto López del año 2024, para la actualización de la contratación, conforme al cuadro descrito en el numeral 4 del documento Reforma PAC No. 001-DOT-ARAM-2024.

Ítems PAC:

EJERCICIO FISCAL	PARTIDA PRESUPUESTARIA	CPC	PROCEDIMIENTO CONSOLIDADO	DESCRIPCION	CANT	UNIDAD	COSTO UNITARIO	VALOR TOTAL CONSOLIDADO	CUATRIMESTRE
2024	530404	871410011	Subasta Inversa	Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo incluido lubricantes, filtros, partes y repuestos, accesorios, lavada, engrasada, pulverizada y mano de obra para los vehículos livianos, pesados, maquinarias y motocicletas del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Puerto López	1	Unidad	\$ 4.000,00	\$ 69.557,07	C1
	530405	871410011			1	Unidad	\$ 12.332,00		
	730404	871410011			1	Unidad	\$ 30.545,00		
	730405	871410011			1	Unidad	\$ 22.680,07		

Actualizar por:

EJERCICIO FISCAL	PARTIDA PRESUPUESTARIA	CPC	PROCEDIMIENTO CONSOLIDADO	DESCRIPCION	CANT	UNIDAD	COSTO UNITARIO	VALOR TOTAL CONSOLIDADO	CUATRIMESTRE
2024	530404	871410011	Subasta Inversa	Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo incluido lubricantes, filtros, partes y repuestos, accesorios, lavada, engrasada, pulverizada y mano de obra para los vehículos livianos, pesados, maquinarias y motocicletas del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Puerto López, provincia de Manabí	1	Unidad	\$ 4.000,00	\$ 69.557,07	C1
	530405	871410011			1	Unidad	\$ 8.332,00		
	730404	871410011			1	Unidad	\$ 30.545,00		
	730405	871410011			1	Unidad	\$ 26.680,07		

Artículo dos. - Disponer a la Dirección Administrativa y por su intermedio al Subproceso de Compras Públicas la publicación y ejecución de la reforma en el Sistema Oficial de Contratación del Estado (www.compraspublicas.gob.ec) y, a la Unidad de Tecnología, la publicación de la presente resolución en la página web del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Puerto López.

Dado y firmado en la ciudad de Puerto López, a los ocho días del mes de febrero de 2024.

Atentamente,

Ing. Verónica Isabel Lucas Marcillo
ALCALDESA DEL CANTÓN PUERTO LÓPEZ

Elaborado	Revisado	Revisado
Ing. María José Tierra Medina Especialista Compras Públicas	Econ. Elsy Menéndez Mendoza Directora Administrativa	Ab. Iván Panchana Romero Procurador Síndico

